

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-FIA-UNAP-2022**

San Juan Bautista, 07 de enero de 2022

(Pág. 01)

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de setiembre de 2021 se aprueba mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-FIA-UNAP-2021, la Modalidad de Examen de Suficiencia Profesional para los bachilleres que iniciaron sus estudios antes de la promulgación de la Ley 30220 de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana,

Que, es necesario proponer al decano designar la Comisión del Examen de Suficiencia Profesional de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el cual se encargara de organizar, ejecutar y actuar como jurado calificador de los egresados inscritos,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - DESIGNAR, Comisión del Examen de Suficiencia Profesional en la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la misma que se encargara de organizar, ejecutar y actuar como jurado calificador, conformado según detalle:

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias**SEGUNDO AREVALO DEL AREVALO**

Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ingeniería de alimentos

Presidente**CARLOS LI LOO KUNG**

Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ingeniería de alimentos

Miembro**JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA**

Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos

Miembro**JORGE LUIS CARRANZA GONZALES**

Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ingeniería de alimentos

Miembro Suplente

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-FIA-UNAP-2022**

San Juan Bautista, 07 de enero de 2022

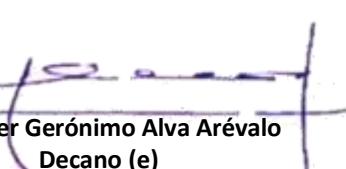
(Pág. 02)

Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana**CARLOS ENRIQUE LOPEZ PANDURO****Presidente**Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos**GIORGIO SERGIO URRO RODRIGUEZ****Miembro**Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ingeniería de alimentos**JOE FERNANDO GERONIMO HUETE****Miembro**Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos**MIRIAM RUTH ALVA ANGULO****Miembro Suplente**Docente Adscrito a la Dirección del Departamento
Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma para la ejecución del Examen de Suficiencia Profesional y la fecha de inicio de los cursos de reforzamiento para las Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

Según lo expuesto en los considerandos y que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)
Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: Rectorado, EPG, Interesado (1) y Archivo.